

BUIN, 26 MAR 2024.

DECRETO ALCALDICIO N° 1144 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 875, de fecha 08 de marzo de 2024, se otorga una subvención municipal al Club Deportivo Unión Bajos de Matte, por la suma de \$6.000.000.-, para la adquisición de implementación deportiva.

3.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 14 de marzo de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y Club Deportivo Unión Bajos de Matte, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 02, de fecha 25 de marzo de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio de Subvención**, suscrito con fecha 14 de marzo de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y **CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE, RUT N°** para la adquisición de implementación deportiva; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 02, de fecha 25 de marzo de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.012 "Club Deportivo Unión Bajos de Matte", Centro de Costo 29.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2024\CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE.doc





821932

CONVENIO PARA SUBVENCIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

y

CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE

En Buin a 14 MAR. 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE**, RUT N° _____ representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO ABARCA PONCE**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ Comuna de _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 435 de la Sesión Ordinaria número 145, de fecha 14 de diciembre de 2023, a través del Decreto Alcaldicio N° 4081, de fecha 18 de diciembre de 2023 aprobó el presupuesto Municipal año 2024. La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 875, de fecha 08 de marzo de 2024.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE** una subvención por la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), de acuerdo al Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/353, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para la adquisición de implementación deportiva.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.012, denominada "**CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE**", Centro de Costo 29.04.02.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de verificar, que la Institución antes mencionada, cumpla con el objetivo de la subvención.

SEXTO: El CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

SÉPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021 y la personería de don JUAN FRANCISCO ABARCA PONCE, para representar legalmente a la Institución CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE consta en Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Propios del Ministerio de Hacienda, emitido con fecha 13 de febrero de 2024, las que no se agregan en este acto por ser conocidas por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Juan F. Abarca Ponce
JUAN FRANCISCO ABARCA PONCE
REPRESENTANTE

CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin DIRECTOR D.A.F.	 Buin DIRECCION DE CONTROL	 Contrato No
			Buín <i>02</i> 25 MAR 2024

EUC/cdr

Distribución:

- CLUB DEPORTIVO UNIÓN BAJOS DE MATTE
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica